

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**27076** *Extracto del Acuerdo de 24 de julio de 2020 del Consejo de Administración del Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la adecuación de los locales de la ciudad histórica de Santiago de Compostela relacionada con la recuperación económica tras la COVID-19.*

BDNS(Identif.):521024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521024>).

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los usuarios legales de los locales, sean personas físicas o jurídicas, y actúen como propietarios, arrendatarios o que ostenten algún derecho de uso sobre ellos, según el artículo 11 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de subvenciones.

2. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de subvenciones.

Segundo. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar para la anualidad de 2020, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, subvenciones a fondo perdido para las personas promotoras de actuaciones destinadas a la rehabilitación de los locales situados en el ámbito del Plan Especial de Protección y Rehabilitación de la Ciudad Histórica de Santiago de Compostela, a la mejora de su accesibilidad y eficiencia energética, a la mejora de su imagen exterior y a su acondicionamiento interior y a la instalación de medidas de protección contra la COVID-19.

Tercero. Requisitos de los locales.

Los locales en los que se realicen las obras objeto de subvención al amparo de estas bases deben reunir los siguientes requisitos:

- Localizarse en el ámbito del Plan Especial de Protección y Rehabilitación de la Ciudad Histórica (PE.1).

- Condiciones suficientes de seguridad estructural y estanqueidad frente a la lluvia.

- El local deberá estar destinado o destinarse preferentemente a alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas - IAE - subvencionables:

641, 642, 643, 644, 645, 647.1, 647.2, 647.3, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 654.2, 654.5, 656, 657, 659.2, 659.3, 659.4, 659.5, 659.6, 659.7, 659.9, 661.3, 662.2, 691.1 y 691.9.

En caso de no cubrirse el crédito disponible con estas actividades preferentes, podrán resultar beneficiarias otras actividades económicas distintas a las relacionadas.

Cuarto: Cuantía.

Esta subvención se imputa al crédito presupuestario del 2020 del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela con un importe que asciende a ciento veinte mil euros (120.000,00 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el BOE. Para el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera inhábil o sábado, el plazo se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.

Santiago de Compostela, 24 de julio de 2020.- Gerente del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela, Belén Hernández Lafuente.

ID: A200036423-1